

# El Devenir de Chihuahua - Exhorta Regidor de Hacienda a la Federación para que reforme el REPECOS

Escrito por Redacción

Miércoles, 26 de Agosto de 2020 11:32

---



El Ayuntamiento de Chihuahua aprobó el Exhorto dirigido al titular del Poder Ejecutivo Federal para que reconsidere el regreso del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), debido a que los propietarios de tiendas de abarrotes y otros comercios como tortillerías o mini súper en el Municipio de Chihuahua se han visto muy afectados por disminución de ventas a causa del COVID-19.

La propuesta fue presentada por el Regidor Carlos Orozco Chacón, quien hoy presidió la Sesión de Cabildo celebrada a través de la Plataforma Zoom.

Consideró que es urgente la reconsideración por parte de la Federación el regreso del régimen de pequeños contribuyentes, pero sin desaparecer el régimen de incorporación fiscal, ya que el

Escrito por Redacción

Miércoles, 26 de Agosto de 2020 11:32

---

actual, tiene diversas desventajas tales como apearse a las condiciones de un nuevo régimen denominado de incorporación fiscal durante un periodo de diez años, después de los cuales, pasarán al régimen general de personas físicas, como si fueran grandes empresas.

Si tienen trabajadores o empleados tendrán que hacer las retenciones correspondientes; emisión de factura electrónica, ya que la mayoría de los pequeños comerciantes son adultos mayores con bajo grado de escolaridad y con escaso conocimiento de los medios electrónicos; desaparición de beneficios fiscales, porque tienen que facturar; insuficiente ingreso para poder contratar a un Contador Público que lleve todas las operaciones fiscales que ya son obligatorias; desconocimiento de obligaciones fiscales.

“Al analizar detenidamente la situación tan lamentable de los pequeños negocios, nos damos cuenta claramente, que el régimen de pequeños contribuyentes había sido una buena opción diseñada para las personas físicas de baja capacidad económica y administrativa que tienen mínimas obligaciones fiscales por cubrir, con la intención de simplificar su operación” dijo.

Escrito por Redacción

Miércoles, 26 de Agosto de 2020 11:32

---

Los cambios fiscales que afectaron a los REPECOS, a simple vista parece todo fácil y sencillo, es decir nada complicado. Analizando todo lo mencionado podemos observar que las desventajas rebasan a las ventajas, por lo que la transición de régimen va a ser muy lento y complicado para muchos contribuyentes al grado que un gran porcentaje han optado por darse de baja y cerrar su negocio porque su capacidad económica y su falta de conocimiento tecnológico son las barreras más grandes para cumplir con las nuevas disposiciones fiscales tan drásticas, sumando la actual situación de la crisis económica causada por la pandemia por el COVID-19 han generado el cierre de una cantidad enorme de estos negocios en el Estado de Chihuahua.

## REFERENCIA DEL REPECOS

El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, es decir, es parte de la Administración Pública Federal, por lo tanto el máximo superior jerárquico del Servicio de Administración Tributaria es el Presidente de la República.

Anteriormente al nacimiento de los pequeños contribuyentes contaban con tres regímenes de actividades empresariales para personas físicas, que eran los contribuyentes menores, el régimen simplificado y el régimen general, en el primer caso pagaban su ISR conforme a una

Escrito por Redacción

Miércoles, 26 de Agosto de 2020 11:32

---

cuota fija dependiendo de sus ingresos, en el segundo caso tributaban el grueso de los contribuyentes, pero con una limitante de ingresos, y en el caso del régimen general tenían ingresos más altos y se veían castigados, pagando el ISR como si fueran personas morales.

En el caso del segundo régimen citado o denominado régimen simplificado, se tenían varias ventajas fiscales, por lo tanto, para 1998 se les quita a la mayoría de los contribuyentes que se encontraban en él y se les lleva a tributar como pequeños contribuyentes en el cual podían facturar, pero con la atenuante de que ahora deberían de pagar un ISR al 2% sobre sus ingresos, lo que anteriormente en el régimen simplificado no les ocasionaba ningún pago de impuesto en la mayoría de los casos.

En términos prácticos un pequeño contribuyente era el más bajo escalafón de las empresas en México y que algunos consideran como un paraíso fiscal y en otros casos como contribuyentes que pagan un ISR más elevado que el resto de los demás contribuyentes, ya que por tener menores ingresos, algunos consideran que el ISR es un pago alto, lo cual analizaremos a continuación.

Escrito por Redacción

Miércoles, 26 de Agosto de 2020 11:32

---

El impacto de la desaparición del régimen de pequeños contribuyentes es un tema de actualidad que tiene preocupados a muchos contribuyentes que se encontraban dentro de ese régimen hace algunos años y hoy en día están en el régimen de incorporación fiscal, aunado a ello la fuerte crisis económica causada por la pandemia del Covid 19, que ha provocado el cierre de miles de estos negocios.

El régimen de pequeños contribuyentes ha ido evolucionando a través del paso del tiempo desde su aparición en 1998 en la Ley del Impuesto sobre la Renta en sustitución de los regímenes de contribuyentes menores, de 2.5% sobre los ingresos brutos por ventas o prestación de servicios al público en general y simplificado.

Para el ejercicio 2001 se establece una tasa única del 2% y para el 2002 cambia al 1% pero en el 2003 vuelve a cambiar para que sean tasas del 0 al 2%. A partir del 2003 y con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas, se realizaron modificaciones fiscales en materia del ISR e IVA para el 2004, con el fin de que la recaudación de dichos impuestos se llevara a cabo por los Estados, siempre que firmaran el convenio o anexo respectivo.

Escrito por Redacción

Miércoles, 26 de Agosto de 2020 11:32

---

Asimismo, se estableció la facultad para que las entidades federativas con las que se celebraron convenios de colaboración administrativa para la administración del impuesto de REPECOS, puedan estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo, lo que ayudó considerablemente a los pequeños contribuyentes porque ya no requerían el servicio de un Contador Público para hacer sus declaraciones, únicamente realizaban el pago de su cuota fija.

Hay que poner en consideración que este régimen agrupaba cerca de 15 millones de contribuyentes y generaba el 90% de los empleos directos en el país hasta que los desaparecieron con los cambios fiscales y los pasaron a forma parte de un nuevo régimen denominado de incorporación fiscal, que dicho sea de paso está acabando con los pequeños negocios tales como: tienditas de abarrotes, minisúper, mercerías, tortillerías, etcétera, y que además, para agravar la situación, la llegada de la crisis económica causada por la pandemia del Covid 19, pues es por todo lo anterior, que en estos momentos están viviendo tiempos muy difíciles estos tipos de negocios.